

RESOLUCIÓN N° 1802 DE 2024  
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Biología, área disciplinar Limnología con énfasis en plancton

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Biología, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Limnología con énfasis en plancton.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 6 aspirantes: Joao Henrique Fernandes Amaral, identificado con cédula de extranjería n.º 7759764; Alfonso Pineda Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91527268; Carolina Bustamante Gil, identificada con cédula de ciudadanía n.º 32140551; Carlos Eduardo Guevara Fletcher, identificado con cédula de ciudadanía n.º 76332930; Nicole Estefanía Ibagón Escobar, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1010173806 y Julianh Paola Pérez Villamizar, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1126252553.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que el aspirante Alfonso Pineda Barbosa cumplió con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término el aspirante Joao Henrique Fernandes Amaral formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la cual no fue aceptada.
- g. Que el aspirante Alfonso Pineda Barbosa presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
91527268	Alfonso Pineda Barbosa	286,50	270,69

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Alfonso Pineda Barbosa alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.

RESOLUCIÓN N° 1802 DE 2024  
Noviembre 29

2

- k. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
91527268	Alfonso Pineda Barbosa	300

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
91527268	Alfonso Pineda Barbosa	92,10

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 15 de noviembre de 2024.
- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Biología, área disciplinar Limnología con énfasis en plancton, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Biología
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional en Biología, Ecología o en áreas afines.
Título de Posgrado	Doctor en Biología, Ecología o en áreas afines.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Un (1) año con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Un (1) año, con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área disciplinar.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Al menos 3 artículos de carácter científico, publicados en revistas del tipo A1 o A2, según el índice Publindex de Minciencias, en el área del concurso y en los últimos 5 años.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

RESOLUCIÓN N° 1802 DE 2024  
Noviembre 29

Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	La Escuela de Biología requiere una plaza para un/a doctor/a con experiencia en docencia en limnología o hidrobiología, para fortalecer la enseñanza y la investigación en la gestión sostenible de ecosistemas acuáticos continentales. Este rol implica conocimiento sobre la biología de plancton y liderar iniciativas académicas y de investigación de procesos ecológicos clave para ecosistemas acuáticos continentales (ríos, lagos, y ciénagas). Idealmente deberá tener experiencia en el diseño y ejecución de proyectos sobre calidad de agua o restauración ecológica en ecosistemas acuáticos continentales o biorremediación y manejo de colecciones biológicas.	Lo anterior se evidenciará durante la evaluación de la hoja de vida. En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la propuesta de investigación y la sesión docente.
Docente	Demostrar habilidades para preparar y ofrecer las asignaturas a su cargo en pregrado y postgrado. Demuestra capacidad de abstraer, comunicar, razonar, argumentar, discutir y resolver problemas de su área de conocimiento. Demostrar la habilidad de trabajar con comunidades o en ciencia participativa.	Sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación	Capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión en el área disciplinar.	Durante la evaluación de la hoja de vida con soportes que demuestren la experiencia y su desempeño en investigación (publicaciones científicas, capítulos de libros, libros, dirección de trabajos y tesis de grado, dirección de proyectos, presentaciones en congresos) de los últimos cinco (5) años.
Investigación	Capacidad para la redacción y producción científica y tecnológica relacionada con los aspectos definidos en la competencia Profesional del concurso.	En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la presentación de la propuesta de investigación y durante la entrevista.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	91527268	ALFONSO PINEDA BARBOSA	949,29

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en



RESOLUCIÓN N° 1802 DE 2024  
Noviembre 29

4

cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.

HERNÁN FORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,